ANEXO II

***Documento de compromiso de obligaciones que se asumen en relación con el uso de los datos solicitados para el estudio de investigación***

En relación con la solicitud de extracción de datos cuya finalidad, objetivos y alcance han sido especificado en la misma, me comprometo:

1. A tratar toda la información bajo estrictas condiciones de confidencialidad.
2. A no utilizar, y a no autorizar a cualquier persona física o jurídica para que use los datos cedidos que no sea exclusivamente para los fines del trabajo tal como están reflejados en la solicitud. Este compromiso será extensible a las personas colaboradoras designadas por la persona peticionaria, siendo responsabilidad de ella, el cumplimiento del mismo por parte de aquellas.
3. A destruir el fichero o datos facilitados y todas las copias realizadas del mismo una vez transcurrido el plazo de tiempo para el que se precisan los datos.
4. A publicar, en su caso, los resultados del estudio o trabajo para el que se piden los datos de forma que quede garantizada la protección de datos de carácter personal y que en ningún caso se puede identificar de manera directa o indirecta a las unidades estadísticas informantes individuales. El grado de desagregación de la información en cualquier producto de difusión que se obtenga a partir de los datos cedidos no debe permitir la identificación de unidades informantes concretas (Hospitales, Centros de Salud, o personas – según proceda en cada caso - ).
5. A enviar copia al Servicio de Planificación, Evaluación y Gestión del Conocimiento de todos los informes de difusión pública que se produzcan a partir de los datos suministrados.
6. A que en los productos de difusión obtenidos se haga referencia a la fuente de los datos y a hacer constar que el grado de exactitud o fiabilidad de la información derivada de la elaboración propia de los autores sea de la exclusiva responsabilidad de éstos.
7. En cualquier caso, el tratamiento y difusión de la información atenderá a lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal – y desde mayo de 2018 del Reglamento Europeo de Protección de Datos -, en la Ley 41/2002 básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica, así como la Ley 12/1987 de Función Estadística Pública.

FECHA:

FIRMA: